



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Se deja constancia que la presente copia  
corresponde a su original, que obra en  
Secretaría General de la UNSA.  
07 JUN 2018  
Arequipa.

Universidad Nacional de San Agustín  
Arequipa  
SECRETARÍA  
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMATICA Y SISTEMAS  
GENERAL  
08 JUN 2018

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 518-2018**

Arequipa, 01 de junio del 2018.

Folio: 04  
Recp: 14:23

Vistos el Oficio N° 497-2018-OUCCRIBP de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, y el Oficio N° 302-2018-OUPL-UNSA de la Oficina de Planeamiento.

1933

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria".

Que, el artículo 59° de la referida Ley, en concordancia al artículo 151° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: "El consejo Universitario tiene la función de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, mediante Oficio N° 497-2018-OUCCRIBP la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, hace llegar, entre otros, el Reglamento para la Convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018, el mismo que consta de 18 artículos, indicando que previamente se requiere informe de la Oficina Universitaria de Planeamiento de la UNSA, respecto al presupuesto asignado para llevar a cabo la mencionada Convocatoria.

Que, por lo tanto, mediante Oficio N° 302-2018-OUPL-UNSA la Oficina Universitaria de Planeamiento informa que revisado el Presupuesto Institucional para Ejercicio Fiscal 2018 se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 400 000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos Corrientes.

Que, el Reglamento de la Convocatoria a Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018, regula las convocatorias a movilidad estudiantil para asistir a eventos académicos internacionales, entendiéndose a toda aquella estancia académica de corta estancia con una duración máxima de 05 días, que efectúen los estudiantes agustinos a eventos (congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, encuentros, ferias internacionales, coloquios u otros similares), en el extranjero (América del Norte, Europa, Asia, Oceanía, Latinoamérica).

Que, teniendo en cuenta que el Reglamento materia del presente se encuentra enmarcado dentro de los ejes de política de internacionalización universitaria, el Consejo Universitario en su sesión del día 15 de mayo de 2018, acordó aprobar el Reglamento para la Convocatoria a Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que cuenta con la respectiva disponibilidad



presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5, Otros gastos corrientes.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Reglamento para la Convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 18 artículos.
2. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución y del Reglamento para la Convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MG. ORLANDO FREDI ANGULO SAI AS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**RECTOR**

C. c.: VR, AC, Facultades, DIGA, Convenios, DUDE, OUPL, Informática y Sistemas, Encargado del Portal de la UNSA y ARCHIVO OFAS/jgba



## CONVOCATORIA A PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES 2018

### REGLAMENTO

#### DEL PROPÓSITO Y OBJETIVOS:

**ARTÍCULO 1:** En el marco de su política de internacionalización y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín que alienta la participación en todas aquellas iniciativas que favorezcan el desarrollo académico y profesional de los miembros de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario ha aprobado la Convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil para participar en eventos académicos internacionales, con el objetivo de

- a) Fortalecer la formación profesional y académica de los estudiantes agustinos a través de contactos y participación en eventos de alto nivel académico y científico.
- b) Fomentar la vinculación con otras universidades nacionales e internacionales orientadas a establecer trabajos de investigación conjuntos.
- c) Reducir las asimetrías universitarias existentes en un marco de complementación e integración que contribuya al desarrollo global.

**ARTÍCULO 2:** Entiéndase por subvención a la ayuda económica que extiende el estado o un privado para costear una actividad o el trabajo o estudio de alguien.

Su uso más general nos dice que una subvención es aquella asistencia económica, normalmente emanada de un organismo estatal, que depende del gobierno de turno, y cuya misión es costear o mantener una determinada actividad, generalmente vinculada a la educación.

#### DEL ALCANCE

**ARTÍCULO 2:** Lo expuesto en este Reglamento es de alcance para los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Agustín que deseen participar de esta Movilidad Académica.

**ARTÍCULO 3:** El presente Reglamento regula las convocatorias a movilidad estudiantil para asistir a eventos académicos internacionales. Se entiende a toda aquella estancia académica **de corta estancia** con una duración máxima de 05 días, que efectúen los estudiantes agustinos a eventos (congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, encuentros, ferias internacionales, coloquios u otros similares), **en el extranjero** (América del Norte, Europa, Asia, Oceanía, Latinoamérica).

**ARTÍCULO 4:** Los estudiantes podrán presentar su propuesta para 1 (una) movilidad de este tipo durante su carrera profesional, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con las obligaciones y compromisos académicos establecidos en el presente Reglamento.



## DE LOS REQUISITOS

**ARTÍCULO 5:** Las condiciones que deberán reunir los solicitantes para acceder al Programa de Movilidad Estudiantil para participar en eventos académicos internacionales son:

1. Ser alumno regular de una Carrera Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín; es decir, estar matriculado en un mínimo de 12 créditos.
2. Pertenecer al quinto o tercio superior de estudios.
3. Haber cursado cuatro (4) ciclos lectivos consecutivos de su carrera profesional anteriores a la convocatoria de movilidad.
4. Los estudiantes con matrícula anual deberán acreditar tal condición.
5. Los estudiantes excepcionales que hayan adelantado cursos de su carrera y no logren los 12 créditos exigibles, deberán acreditar tal condición.
6. No haber sido sancionado de acuerdo al artículo 311 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
7. En el caso que el evento internacional se realice en un país que no tenga como lengua la hispanohablante, el postulante deberá acreditar el idioma del país de destino.
8. Presentar la solicitud dentro del plazo de la Convocatoria, junto con la documentación que acredite las demás condiciones exigibles y que se establezcan en cada caso.

## DEL PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 6:** Las solicitudes se tramitarán mediante formularios y demás instrumentos, con arreglo al presente Reglamento y la normativa agustina vigente; en la que constará:

- a) Matrícula vigente correspondiente en un mínimo de 12 créditos.
- b) Constancia de Notas que acrediten haber cursado al menos cuatro ciclos lectivos consecutivos de su carrera, anteriores al año académico de la convocatoria.
- c) Que el evento académico internacional deba realizarse entre el mes de julio a diciembre del año convocado.
- d) Título o nomenclatura, link del evento e impresión directa de la pág. Web donde está registrado el mismo.  
Descripción del evento académico internacional señalando la vinculación con la carrera profesional e indicando la importancia, utilidad y/o impacto de la presencia de la UNSA en dicho evento; y si es de carácter especializado o general, Todo ello debe estar debidamente revisado, valorado y avalado por el señor Decano de la Facultad o por el Director de la Escuela Profesional correspondiente en el formulario de postulación.
- f) Copia de la ponencia o paper a exponer y su respectiva aprobación por el Comité Organizador del evento; además el contenido deberá ser avalado por el señor Decano de la Facultad o por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, en el caso que el postulante participe en calidad de ponente.
- g) La traducción simple de los documentos que sean presentados en otro idioma de así ser el caso, con indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.



- h) Compromiso del postulante para la rendición de un informe académico y económico de la subvención brindada, según lo establecido en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento, el cual está plasmado en el formulario de postulación.
- i) Plan Presupuestal sustentado con las respectivas proformas de la movilidad a realizarse y que puede comprender: pasajes (aéreos o terrestres), costo de inscripción del evento, alojamiento, alimentación (únicamente por los días de duración del evento), seguro de viaje (incluido la cobertura por riesgos médicos pertinentes).

**ARTÍCULO 7:** La documentación presentada de manera incompleta deberá ser subsanada dentro de un plazo de dos días hábiles o 48 horas, contados desde el día siguiente de la presentación del expediente. La información falsificada dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan y las responsabilidades de carácter civil y/o penal que pudiesen también merecer.

### DE LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN:

**ARTÍCULO 8:** Los postulantes serán calificados según la siguiente Tabla de Ponderación:

**TABLA DE PONDERACIÓN PARA CALIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES, 2018**

ELEMENTO	DEFINICIÓN	PUNTAJE	
1. Ranking	Posición en el ranking vigente con certificación oficial	5.º superior 3.º superior	18 10
2. Matrícula	Primera matrícula durante su carrera Segunda matrícula durante su carrera	1ra. 2da.	25 18
3. Nivel de evento	Definido por el lugar de realización del evento.	- Europa y Asia (excepto España) - Africa, Australia y Oceanía - Usa y Brasil - Latinoamericano y de habla hispana (incluido España)	6 5 4 3
4. Nivel de participación	Ponencia aceptada por el Comité Organizador del evento y avalada por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente.	Ponente Asistente	25 10
5. Tema	Definido por la especialidad del evento y certificado por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente.	Especializado en el área General	8 5
6. Utilidad / impacto	Descrita por el estudiante y evaluada por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente.	Alta (utilidad a la UNSA) Media (utilidad a la Escuela, Departamento Académico o Facultad) Baja (utilidad personal)	8 5 3
7. Antecedentes	Como investigador, organizador o ponente de eventos académicos acreditados debidamente con conformidad del Decano o Director de Escuela	Alto (más de dos antecedentes) Medio (dos antecedentes) Bajo (un antecedente)	10 8 4
<b>TOTAL MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>CIEN PUNTOS</b>	<b>100</b>



**ARTÍCULO 9:**

- a) Para la selección de los postulantes se considerará la Tabla de Ponderación y el número de participantes por carrera profesional, a cargo de la misma estará la siguiente dependencia universitaria:
  - Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.
- b) El postulante deberá haber obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos para ser considerado dentro los probables ganadores. Para la selección final, se considerará los siguientes criterios de priorización:
  - Ranking
  - Tipo de matrícula.
  - Condición de participación en el evento.
  - Antecedentes
  - Tema, utilidad y lugar del evento.
  - Número de postulantes por carrera profesional
- c) La Oficina encargada de la recepción de expedientes, valoración de los mismos, deberán presentar un informe de los estudiantes seleccionados, según cronograma.
- d) El Rectorado emitirá la Resolución de aprobación de la selección de los estudiantes ganadores en la que se consignará:
  - Apellidos y Nombres, Escuela Profesional de Procedencia, lugar de viaje, nombre del evento a participar y monto de la subvención a concederse.

**DE LA SUBVENCIÓN**

**ARTÍCULO 10:** La subvención cubrirá, en la medida de lo posible, los gastos derivados de la participación del estudiante agustino por los **días efectivos que dure el evento**:

1. Costo de inscripción.
2. Pasajes aéreos o terrestres.
3. Alojamiento y alimentación.
4. Seguro de viaje (incluido la cobertura médica).

**ARTÍCULO 11:** Los montos máximos de la subvención a otorgarse serán de la siguiente manera:

	Europa y Asia	África, Australia y Oceanía	USA y Brasil	Latinoamérica y habla hispana
Inscripción en evento	800	800	700	400
Pasajes aéreos y/o terrestres	3500	5000	2100	1500
Alojamiento	200	200	120	100 p/d
Alimentación	200	200	120	100 p/d
Seguro de viaje	120	120	120	120

Los montos se encuentran en soles.



**ARTÍCULO 12:** Su asignación procederá por Resolución del Rectorado y su liquidación, viabilización, ejecución, control y rendición se realizará conforme a lo establecido por la Dirección General de Administración y la Oficina Universitaria de Planeamiento de la Universidad Nacional de San Agustín, en lo referente a Régimen de Subvención Estudiantil.

### DE LOS COMPROMISOS

**ARTÍCULO 13:** Los estudiantes seleccionados deberán presentar, en los 10 días hábiles siguientes de su regreso, un informe escrito y digital de su participación en el evento, a la Oficina de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, con copia a la Dirección/Facultad de la carrera correspondiente. El informe debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- a) Objetivos del evento
- b) Carácter de su participación en el evento
- c) Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como para la UNSA
- d) Repercusiones del evento para el fortalecimiento de su Escuela o Facultad.
- e) Experiencias de la actividad
- f) Experiencias de vida (anécdotas)
- g) Experiencias de inmersión cultural
- h) Fotos

**ARTÍCULO 14:** Los estudiantes beneficiados con la subvención para participar en la actividad académica escogida, pondrán a disposición de su Unidad Académica el material obtenido en él. Asimismo, los estudiantes deberán realizar una actividad sobre la difusión de los conocimientos adquiridos, experiencia académica y de vida en coordinación con su propia Escuela Profesional.

**ARTÍCULO 15:** De la misma manera, en los 10 días hábiles siguientes de su regreso, el estudiante seleccionado deberá presentar a la Subdirección de Finanzas de la UNSA, un informe económico correspondiente a nombre del estudiante, según normativas vigentes.



### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 16:** Conforme a lo previsto en el Régimen Disciplinario de la UNSA, aplicable al presente Reglamento, los estudiantes favorecidos en la presente convocatoria y que incumplan los compromisos aquí señalados, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas.

### DEL CRONOGRAMA

**ARTÍCULO 17:** La presente Convocatoria se ajustará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Aprobación de Plan de Trabajo, Reglamento y Cronograma.	15 de mayo del 2018.
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	16 de mayo del 2018.
Difusión de la actividad	16 de mayo al 14 de junio
Postulación y presentación de expedientes	15 de junio al 19 de junio del 2018.
Publicación de postulantes aptos	22 de junio de 2018
Subsanación	25 y 26 de junio
Presentación de Resultados Finales a Rectorado	28 de junio del 2018.
Resolución de Ganadores	

**ARTÍCULO 18:** No pueden ser beneficiados de la presente convocatoria los alumnos que ya hubiesen obtenido subvención similar por parte de la UNSA.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo del 2018.


